



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **18:00** horas del día **3** de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "**ACUERDO ACU-CECEN/027/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE TLAXCALA**".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO

JORGE ANTONIO ANDRADE VILAFAN
COMISIONADO

RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
COMISIONADO

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
COMISIONADO

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/027/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 157 y 158 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, inciso a), 6, y 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos;

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

3. Que en fecha 31 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/55/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA



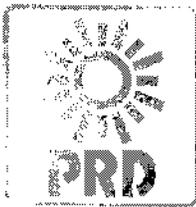
RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA SALA XALAPA EN EL EXPEDIENTE SX·JDC-248/2014."

4 En fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió "ACUERDO ACU-CECEN/10/25/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJO NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES. CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS DIA 7 DE SEPTIEMBRE

5 En fecha 23 de octubre del año 2014, se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/10/41/2014. DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS OBSERVACIONES ACUERDO ACU-CECEN/10/25/2014 Y SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO TLAXCALA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".

6 Que en fecha 28 de enero del año en curso se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/01/125/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES, RENUNCIAS Y /O SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."

7 Que en fecha 30 de enero del año del 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/138/2015. DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."



8 Que en fecha 11 de noviembre del año 2015, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que correspondió el número de folio 4503 signado por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Tlaxcala, escrito consistente en la "CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD A CELEBRARSE EL DIA LUNES 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 17 HORAS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 18 HORAS, EN EL PATIO QUE OCUPAN LAS INSTALCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL, CITO EN DIEGO MUÑOZ CAMARGO #29 CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA".

9 Que en virtud del documento mencionado en el numeral precedente en fecha 11 de Noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/616/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.", en el cual se otorgó un periodo perentorio a efecto de emitir observaciones, correcciones, presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista plasmada, en el mismo, de las 18:00 horas del 11 de noviembre de 2015 y hasta las 12:00 horas del día 13 del mismo mes y año.

10 Que en fecha 03 de febrero del año 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/132/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO PARA LA ELECCION CANDIDATOS O CANDIDATAS A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS ASI COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD A REALIZARSE EL PRÓXIMO 07 DE FEBRERO DE 2016."

11 Que en fecha 27 de Noviembre de 2017, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral, bajo el número de folio 2342, la "CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA EVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2017, a las 15 00 horas en primera



convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en el patio que ocupan las instalaciones de la Secretaría General del PRD", Estado de Tlaxcala.

12 Que en fecha 28 de Noviembre de 2017 esta omisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/162/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017."

13 Que siendo las 18 horas del día 30 de noviembre de 2017, el Órgano Electoral emitió el instrumento jurídico denominado "ACUERDO ACU-CECEN/11/171/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017."

14 Que el 13 de diciembre de 2017, se ingresó mediante oficialía de partes el 12 de diciembre de 2017, al cual se le asignó el número de folio 3033, escrito firmado por el Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Tlaxcala, dirigido a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, donde se notifica el acta de sesión del IV Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal de dicha entidad, donde en su punto IV se desahoga la presentación del Proyecto de CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS ED MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, para su discusión y en su caso aprobación.

15 Que en el desarrollo de la sesión descrita en el numeral inmediato anterior, por el Pleno del Consejo Estatal, se desprende del Acta de Sesión, que fue aprobada por unanimidad de los Consejeros Estatales presentes, anexando a la misma la Convocatoria aprobada para lo conducente por las instancias competentes.



16 Que de conformidad con los artículos 65 del Estatuto, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, es facultad de los Consejos Estatales emitir la Convocatoria respectiva para los cargos de elección popular, para los procesos electorales constitucionales locales, supuestos que fueran cumplimentados a cabalidad, conforme a lo descrito en los numerales inmediatos anteriores, conforme a las facultades y derechos señalados.

17 Que en fecha 23 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/062/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

18 Que la base II DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN, del instrumento convocante a la letra señala

I. DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN

La elección de los cargos a elegir establecidos en la Base I inciso a), se realizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 de nuestro Instituto Político, en lo particular en su último párrafo, que a la literalidad establece:

Las y los candidatos para elecciones constitucionales de gubernaturas, senadurías, diputaciones locales y federales por el principio de mayoría relativa, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa, se elegirán mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, salvo que el Consejo respectivo determine, mediante la decisión del sesenta por ciento de las y los Consejeros presentes cambiar el método de selección.

Los métodos de selección a realizarse podrán ser los siguientes:

- a) Por votación universal, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente;
b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente; y
c) Por candidatura única presentada ante el Consejo.

Para el caso que el método de selección sea el establecido en los incisos a), b) o c), el Consejo respectivo estará obligado a definir al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en cada proceso electoral para que éstas sean electas mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, cuestión que deberá ser establecido en la convocatoria respectiva, determinando con claridad que candidaturas se deberán de elegir por dicho método.

a) Para el caso de los candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, se elegirán:

I. 8 (ocho) Distritos Electorales Locales por el Principio de Mayoría Relativa, electas por la votación de los Consejeros Estatales, convocados para tal efecto, como se en lista:

Table with 2 columns: No. and MÉTODO. Row 1: 1, DISTRITO 3, CON CABECERA XALOZTOC, VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTATALES



Nº	DISTRITO	MÉTODO
2	DISTRITO 6, CON CABECERA IXTACUIXTLA	VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTATALES
3	DISTRITO 7, CON CABECERA TLAXCALA	VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTATALES
4	DISTRITO 8, CON CABECERA CONTLA DE JUAN CUAMATZI	VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTATALES
5	DISTRITO 9, CON CABECERA CHIAUTEMPAN	VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTATALES
6	DISTRITO 12, CON CABECERA TEOLOCHOLCO	VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTATALES
7	DISTRITO 13, CON CABECERA ZACATELCO	VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTATALES
8	DISTRITO 14, CON CABECERA NATIVITAS	VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ESTATALES

II. 7 (siete) Distritos Electorales Locales por el Principio de Mayoría Relativa, sean electas mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, como se en lista:

Nº	DISTRITO	MÉTODO
1	DISTRITO 1, CON CABECERA CALPULALPAN	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
2	DISTRITO 2, CON CABECERA TLAXCO	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
3	DISTRITO 4, CON CABECERA APIZACO	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
4	DISTRITO 5, CON CABECERA YAUHQUEMECAN	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
5	DISTRITO 10, CON CABECERA HUMANTLA	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
6	DISTRITO 11, CON CABECERA HUAMANTLA	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA
7	DISTRITO 15, CON CABECERA SAN PABLO DEL MONTE	MÉTODO DE VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA A LA CIUDADANÍA

b) La elección de candidatas y candidatos a Diputados Locales, por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Estatuto, se elegirán mediante Consejo Estatal con carácter de Electivo.

19 Que la base DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS.

II. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS.

a) El registro para los precandidatos a Diputados y Diputadas Locales por los principios de mayoría relativa y de representación



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/27/ENE/2018

proporcional será del día **5 al 9 de enero de 2018**, contando con un periodo de subsanación los días 10 y 11 de enero de 2018;

a) Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la delegación asignada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional con domicilio ubicado en Boulevard Mariano Sánchez Jaltos, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en la Calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con un horario de 10:00 a 18:00 horas a excepción del último día que se podrán recibir hasta las 23:59 horas.

b) En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que le sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la dirección de operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la base QUINTA del instrumento convocante.

c) Al momento de recibir la solicitud de registro, se orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos y en caso de incumplir con alguno, se realizarán los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanaciones de conformidad con el artículo 51 b), del Reglamento General de Elecciones y Consultas, otorgando un periodo que comprenderá del **10 al 11 de enero de 2018**, el primer día con un horario de 10:00 a 18:00 horas y el segundo con un horario de 10:00 a 23:59 horas, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente y se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

20 Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

21 Que a efecto de dar certeza a todos y cada uno de los afiliados, militantes e interesados en general, del estado de Tlaxcala, se debe validar el libro de registro que se utilizará para el registro de los aspirantes a precandidatas y precandidatos a Diputados y Diputadas locales por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática para el proceso constitucional local 2017-2018 en el estado libre y soberano de Tlaxcala.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A DIPUTADOS O DIPUTADAS



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/27/ENE/2018

POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, mismo que se anexa al presente acuerdo como anexo único.

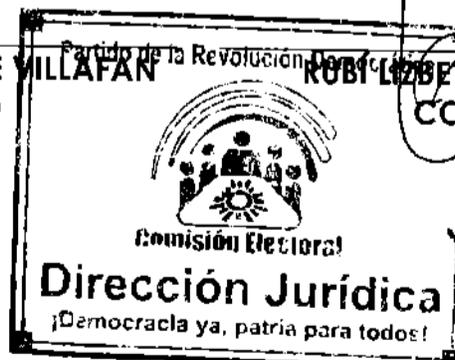
- Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal de Tlaxcala del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
COMISIONADO



RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
COMISIONADO

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
COMISIONADO

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
COMISIONADO



LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso a), 6, 14 inciso a) y b), 15 inciso a y b, 56, 58, 68 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el IX Consejo Estatal del Partido de Revolución Democrática del estado de Tlaxcala se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, diputados por el principio de representación proporcional, que se llevará a cabo el día 01 del mes de Julio del año 2018. El registro se efectuará ante la delegación de la Comisión Electoral en calle Calle Boulevard Mariano Sánchez 11 altos, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala; y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio en Calle Durango número 33B, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

[Handwritten signature]

		FOLIO	
HORA		FECHA	DÍA MES AÑO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
TIPO DE ELECCION			
ESTADO	TLAXCALA		
FIRMA SOLICITANTE			
TELEFONO SOLICITANTE		CORREO	
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN			
OBSERVACIONES			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]